

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 2648

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ SANCHEZ
Radicado:	190014003003-2023-00648-00

En la fecha, viene a Despacho el presente Proceso Ejecutivo Singular, adelantado por BANCO DE OCCIDENTE S.A., a través de apoderada judicial, contra de DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ SANCHEZ, a fin de decidir lo que en derecho corresponda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la solicitud dentro del proceso referenciado, el despacho observa que se hace necesario aclarar las pretensiones de la demanda respecto a los intereses de plazo, mora y capital; con sus respectivos extremos temporales y tasas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE

- 1) INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
- 2) CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados
- 3) RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA para actuar a la abogada JIMENA BEDOYA GOYES, identificada con C.C. 59.833.122 y la T.P. 111.300 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

RCCL